

Bogotá D.C., 07 de septiembre de 2020
SDM-SC-131623

Señor(a):
ANGEL ESTEBAN GOYA LASCERO
CL 160 B No 15-04
TEL.(S): 3114649834
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Redamado
		Denegado	No Contactado
		Excedido	Aclarado Clausurado
Dirección Emisora		Fuerza Mayor	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
16 SEP '20			
C.C.		C.C.	
Centro de Integridad		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
Calle 160 A con 15 y		Calle 161 - con 15	

Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia, le comunico que una vez revisada nuestra base de datos SICON PLUS de ETB se evidencia que el (los) comparendo(s) Nro(s). **11001000000027598228** de fecha **08/19/2020**, es de TIPO MANUAL NOTIFICADO DE FORMA PERSONAL EN VÍA PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22:

com_numero	...	DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	CONTRAVE
11001000000027598228	1	19397399	ANGEL	GOYA	08/19/2020	BAX908	VIGENTE	C35

"...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo. (...)

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito.

Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado.

Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...)

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, que afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Así las cosas, y teniendo en cuenta que, desde el 03 de septiembre de 2020, se da inicio al modelo de la Nueva Realidad en Bogotá, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) retomó la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de **Secretaría Distrital de Movilidad**
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre/Razón Social: ANGEL ESTEBAN GOYA LASCERO
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511000
Envío: YG26077275CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: ANGEL ESTEBAN GOYA LASCERO
Dirección: Calle 160 B # 15-04
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511000
Fecha admisión: 15/09/2020 17:19:36

comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento y cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Recordemos que durante la cuarentena solo estuvo habilitada la Salida de Vehículos de Patios, con atención presencial y trámite virtual.

Por esta razón, lo(a) invitamos para que a través de la página web: www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirán en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que serán atendidos para el trámite solicitado.

¡Es importante mencionar los trámites dispuestos por la Secretaría Distrital de Movilidad son Sin costo y sin intermediarios!

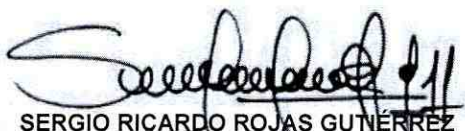
De igual forma es importante que se tenga en cuenta que los días pares, se agendarán a las personas que tengan cédulas terminadas en dígito impar; y en días impares a quienes su último dígito de la cédula sea par.

Respecto del tema de **IMPUGNACIÓN**, solo se puede realizar ante autoridad competente y diligencia de audiencia pública, dentro del término señalado en la misma orden, toda vez que **es la audiencia pública** el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95.**

Sin embargo, si bien este no es el medio para recepcionar dicho recurso, su solicitud se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación y en los próximos días será notificado del agendamiento para dicha audiencia

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Buriticá A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

ORDEN DE COMPARECENDO UNICO NACIONAL N° 1100100000027599226

1. FECHA Y HORA																							
AÑO		MES				HORA								MINUTOS									
2020	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19				
DÍA		MES				HORA								MINUTOS									
19	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23				
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, LOMITINO O SITIO, DIRECCIÓN.)																							
VIA PRINCIPAL										VIA SECUNDARIA										MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA	
TIPO DE VIA										TIPO DE VIA										Bogotá		13- TEUSAQUILLO	
NÚMERO O NOMBRE										NÚMERO O NOMBRE													
AV. EL COMARCAL TR. 53										AV. EL COMARCAL TR. 30													
3. PLACA (MARQUE LETRAS)																							
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																							
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																							
4. PLACA (MARQUE NÚMERO)																							
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																							
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																							
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																							
5. CODIGO DE INFRACCIÓN																							
A B C D E F G H I J																							
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																							
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																							
6. CLASE DE SERVICIO																							
DIPLOMATICO ☐ OFICIAL ☐ PARTICULAR ☒ PUBLICO ☐																							
7. TIPO DE VEHICULO																							
BICICLETA O TRICICLO ☐ CAMION ☐																							
TRACCION ANTERIOR ☐ VOLICICLO ☐																							
AUTOMOVIL ☒ TRACTOCAMION ☐																							
CAMPERO ☐ MOTOCICLO ☐																							
CAMIONETA ☐ MOTOCICLO ☐																							
MICROBUS ☐ MOTOCICLO ☐																							
BURETA ☐ MOTOCICLO ☐																							
BUS ☐ CUATRO RUEDAS ☐																							
BUS ARTICULADO ☐ REMOLQUE SEMIREMESA ☐																							
8. RADIO DE ACCION																							
NACIONAL ☐ MUNICIPAL ☐ PASAJEROS ☐ MIXTO ☐ CARGA ☐																							
9. MODALIDAD DE TRANSPORTE																							
COLECTIVO ☐ INDIVIDUAL ☐ MASIVO ☐ ESPECIAL ☐																							
10. DATOS DEL INFRACCTOR																							
TIPO DE DOCUMENTO ☐ NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD																							
1 9 3 9 7 3 9 9																							
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO																							
1 9 3 9 7 3 9 9																							
CATEG. B 1																							
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS																							
GOYA LASCERO ANGEL ESTEBAN																							
DIRECCIÓN																							
EDAD TELEFONO FIJO Y/O CELULAR MUNICIPIO																							
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA																							
11. TIPO DE INFRACCTOR																							
CONDUCTOR ☒ X																							
PEATON ☐																							
VIAJERO ☐																							
12. LICENCIA DE TRANSITO																							
NÚMERO DEL DOCUMENTO																							
1 1 0 0 1 1 2 2 2 2 5 2																							
13. DATOS DEL PROPIETARIO																							
TIPO DE DOCUMENTO ☐ NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD																							
1 9 3 9 7 3 9 9																							
NOMBRES Y APELLIDOS																							
Angel Esteban Goya																							
14. DATOS DE LA EMPRESA																							
NOMBRE DE LA EMPRESA																							
NIT																							
TARJETA DE OPERACIÓN N°																							
15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO																							
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS																							
Juan Carlos Gutierrez Tolosa																							
PLACA 90296																							
ENTIDAD																							
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL ENTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSIEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSIÓN-CONECHO O FALSIEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).																							
16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN																							
PATIO N°																							
GRUPO NÚMERO																							
CONSECUTIVO N°																							
DIRECCIÓN DEL PATIO																							
PLACA GRUPO																							
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO																							
Si prueba 7346 b) Condiciones técnicas y de emisiones contaminantes 2 Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia																							
18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE																							
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS																							
C.C. No.																							
DIRECCIÓN																							
TELÉFONO																							
FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO																							
FIRMA DEL PRESUNTO INFRACCTOR																							
FIRMA DEL TESTIGO																							
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO																							
C.C. No. 19397399																							
C.C. No.																							



Bogotá D.C., 07 de septiembre de 2020
SDM-SC-131623

Señor(a):
ANGEL ESTEBAN GOYA LASCERO
CL 160 B No 15-04
TEL.(S): 3114649834
Ciudad

REF: RTA- SDM-132748/2020

Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia, le comunico que una vez revisada nuestra base de datos SICON PLUS de ETB se evidencia que el (los) comparendo(s) Nro(s). **11001000000027598228** de fecha **08/19 /2020**, es de TIPO MANUAL NOTIFICADO DE FORMA PERSONAL EN VÍA PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22:

com_numero	...	DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	CONTRAVENTOR
11001000000027598228	1	19397399	ANGEL	GOYA	08/19/2020	BAX908	VIGENTE	C35

"...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo. (...)

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito.

Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado.

Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...)

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, que afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Así las cosas, y teniendo en cuenta que, desde el 03 de septiembre de 2020, se da inicio al modelo de la Nueva Realidad en Bogotá, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) retomó la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento y cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Recordemos que durante la cuarentena solo estuvo habilitada la Salida de Vehículos de Patios, con atención presencial y trámite virtual.

Por esta razón, lo(a) invitamos para que a través de la página web: www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirán en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que serán atendidos para el trámite solicitado.

¡Es importante mencionar los trámites dispuestos por la Secretaría Distrital de Movilidad son Sin costo y sin intermediarios!

De igual forma es importante que se tenga en cuenta que los días pares, se agendarán a las personas que tengan cédulas terminadas en dígito impar; y en días impares a quienes su último dígito de la cédula sea par.

Respecto del tema de **IMPUGNACIÓN**, solo se puede realizar ante autoridad competente y diligencia de audiencia pública, dentro del término señalado en la misma orden, toda vez que **es la audiencia pública** el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95.**

Sin embargo, si bien este no es el medio para recepcionar dicho recurso, su solicitud se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación y en los próximos días será notificado del agendamiento para dicha audiencia

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Buriticá A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES



ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 11001000000027598228

1. FECHA Y HORA														
AÑO		MES				HORA							MINUTOS	
2020	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	30
DÍA	05	06	07	(08)	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
19	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN.)													
VIA PRINCIPAL						VIA SECUNDARIA						MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA		NÚMERO O NOMBRE				TIPO DE VIA		NÚMERO O NOMBRE					
AV. CARRANZA DE TR.		53				AV. G. GARCERÁN DE TR.		30 v				Bogotá	13- TEUSAQUILLO

3. PLACA (MARQUE LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
(A)	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)																			
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
(0)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN																			
A	B	(C)	D	E	F	G	H	I	J	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
A	B	(C)	D	E	F	G	H	I	J	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE SERVICIO																							
DIPLOMATICO						OFICIAL						PARTICULAR						☒ PUBLICO					

7. TIPO DE VEHÍCULO																	
AUTOMÓVIL O TRI-CICLO						CAMIÓN											
TRACCION ANIMAL						VOLZUELA											
AUTOMATIZADO						☒ TRACTOCAMION											
CAMPERO						MOTOCICLO											
CAMIONETA						MOTOTRIBUCILO											
VICIOSALES						MOTOCARRO											
BURETA						MOTOCICLETA											
BUS						CUATRINAGTO											
BUS ARTICULADO						REMOLQUE/SEMIREM.											

8. RADIO DE ACCIÓN																													
NACIONAL						MUNICIPAL						PASAJEROS						MIXTO						CARGA					

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS																							
COLECTIVO						INDIVIDUAL						MASIVO						ESPECIAL					

10. DATOS DEL INFRACTOR																							
TIPO DE DOCUMENTO						NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD																	
(P) E.I. C.E. PASAP.						1 9 3 9 7 3 9 9																	
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO												CATEG.											
1 9 3 9 7 3 9 9												B 1											
EXPIR.												VENCI.						☒					
198221												GOYA LASCERO ANGEL ESTEBAN											
DIRECCIÓN																							
EDAD												TELÉFONO Fijo Y/O CELULAR						NÚMERO					
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA																							

11. TIPO DE INFRACTOR																	
CONDUCTOR						☒											
PEATON																	
PASAJERO																	

12. LICENCIA DE TRANSITO																	
SÍMBOLO						NÚMERO DEL DOCUMENTO											
1 1 0 0 1						1 0 0 1 22 2 2 5 2											

13. DATOS DEL PROPIETARIO																	
TIPO DE DOCUMENTO						Nº de DOCUMENTO DE IDENTIDAD						NOMBRES Y APELLIDOS					
(C) T.I. C.A. PASAP.						1 9 3 9 7 3 9 9						Angel Esteban Goya					

14. DATOS DE LA EMPRESA																	
NOMBRE DE LA EMPRESA:						TARJETA DE OPERACIÓN Nº											
NIT																	

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO											
APELLIDOS											

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20270

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-132748/ ANGEL ESTEBAN GOYA LACERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-131623 d el 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

132748.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)